



Cooperativa Multiactiva
de Ahorro, Crédito y Servicios
"San Lorenzo" Ltda.

"Liderazgo y Calidad para un Desarrollo Sustentable"
Personería Jurídica Decreto N° 39.752 - 17/05/1983. Registro INCOOP N° 450

CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA COOPERATIVA MULTIACTIVA SAN LORENZO LTDA. Y LA UNIVERSIDAD AUTONOMA SAN SEBASTIAN DE SAN LORENZO "UASS"

En la ciudad de San Lorenzo, a los 18 días del mes de julio del año dos mil veinticuatro, según Acta N° 1810/24 de fecha 04 de julio del 2.024, por una parte **LA COOPERATIVA MULTIACTIVA SAN LORENZO LTDA.**, con Personería Jurídica reconocida por Decreto N° 39.752 de fecha 17 de mayo de 1983, Registro INCOOP N° 450, domiciliada en Cnel. Romero N° 547 e/ Julia Miranda Cueto y Defensores del Chaco de la ciudad de San Lorenzo, en adelante denominada "**LA COOPERATIVA**", representada en este acto por el **SR. ALCIBIADES QUIÑONEZ AYALA**, en su carácter de Presidente del Consejo de Administración, con Cédula de Identidad Civil N° 706.179, mayor de edad, el **SR. JOAQUIN VILLALBA GUERRERO**, en su carácter de Secretario del Consejo de Administración, con Cédula de Identidad Civil N° 1.060.728, y el **SR. MARIANO CARDOZO MOSQUEDA**, en su carácter de Tesorero del Consejo de Administración, con Cédula de Identidad Civil N° 786.229, mayor de edad y por la otra parte la **UNIVERSIDAD AUTONOMA SAN SEBASTIAN (USAS)**, representado por el Prof. Dr. **FULGENCIO SAMUDIO**, en su carácter de Rector de la Universidad, con Cédula de Identidad Civil N° 614.915 domiciliado en la calle Saturio Ríos N° 552 e/ De las Residentas, de la Ciudad de San Lorenzo en adelante denominada "**LA UNIVERSIDAD**", convienen en celebrar el presente **CONVENIO DE COOPERACIÓN**, que se registrará por las cláusulas siguientes: -----

PRIMERA: DEL OBJETO:

El objeto del presente convenio es cooperar entre las partes para ofrecer a los socios de la Cooperativa, el acceso a los servicios de educación superior (carreras de grado y postgrado) brindado por la UASS con aranceles preferenciales para socios.-----

SEGUNDA: DE LOS DESCUENTOS ESTABLECIDOS PARA SOCIOS Y BENEFICIARIOS:

- Matrícula exonerada tanto para las carreras de grado como de posgrado, con excepción de las carreras de Medicina y Veterinaria, las que se mantendrá siempre y cuando el alumno mantenga un promedio igual o superior a 3,5, además, deberá ser regular, es decir no debe tener materias pendientes o perderá el beneficio abonado la totalidad.
- Descuento del **40%** para todos los colaboradores de la Cooperativa en las cuotas tanto de las carreras de grado como de Posgrado, a excepción de las carreras de Medicina y Veterinaria, en las mismas condiciones del inc. a.
- Descuento del **25%** en la cuotas y matriculas exonerada para los hijos de los colaboradores a excepción de las carreras de Medicina y Veterinaria.
- Descuento del **20%** en las cuotas y matrícula exonerada para los socios de **LA COOPERATIVA** y/o hijos de los mismos a excepción de las carreras de Medicina y Veterinaria.
- Todos estos descuentos que se le otorguen al alumno cursante son únicos e intransferibles.
- Los descuentos son aplicables a partir de la fecha de firma del convenio, por lo tanto, no es retroactivo. Todos los descuentos, becas, convenios u otros beneficios, siguen vigentes siempre y cuando el alumno este al día con sus compromisos financieros, en las fechas indicadas (hasta el 10 de cada mes) por la Administración de **LA UNIVERSIDAD** según reglamento de la UASS.
- Para acceder a los descuentos se deberá presentar la constancia de socio, expedida por la Sección Base de Datos de la Cooperativa, en el día de la inscripción.

TERCERA: DE LAS CONDICIONES DE PAGO:

- Los pagos mensuales por los servicios prestados por la **UNIVERSIDAD** será abonado en su totalidad en el local de la misma, por las personas que accedan a las carreras de grado, postgrado y cursos respectivos.
En caso de que beneficiario no realice el pago en el período correspondiente según reglamento USAS (hasta el 10 de cada mes), perderán los beneficios acordados en este contrato.
- Queda expresamente establecido que **LA COOPERATIVA** no tiene ninguna obligación de pago por ningún concepto.



[Handwritten signatures]

[Handwritten signature]
Abg. Liz Mabel Carrozo Torres
Matrícula N° 8.497
Asesora Jurídica
Cooperativa San Lorenzo Ltda

Casa Central: Cnel. Romero 547 esq. Julia Miranda Cueto de Estigarribia, San Lorenzo. Email: cooperativasanolorenzo@sanlorenzo.coop.py
Sucursal N° 1: Km. 20, Ruta 2, Mcal. López c/ Mcal. Estigarribia, Capiatá. Tel.: (021) 588 5192
Sucursal N° 2: Km. 9 ½ Ruta Mcal. Estigarribia e/ Pastora Céspedes y Atilio Galfre, Fernando de la Mora. Tel.: (021) 588 5405
Sucursal N° 3: Ruta Mcal. Estigarribia esq. Hernandarias, San Lorenzo. Tels.: (021) 588 5160 / (021) 588 5207
Sucursal N° 4: Alberto Sánchez Benítez y Estrella del Sur, San Lorenzo. Tel.: (021) 588 5195
Centro Educativo Pytyvô (CEP): Alberto Sánchez Benítez y Estrella del Sur, San Lorenzo. Tel.: (021) 584 059
Sede Social: Alberto Sánchez Benítez y Estrella del Sur, San Lorenzo. Tel.: (021) 588 5131

588 5000



www.sanlorenzo.coop.py

Seguinos en:





Cooperativa Multiactiva
de Ahorro, Crédito y Servicios
"San Lorenzo" Ltda.

"Liderazgo y Calidad para un Desarrollo Sustentable"
Personería Jurídica Decreto N° 39.752 - 17/05/1983. Registro INCOOP N° 450

CUARTA: DEL USO DE DISTINTIVOS INSTITUCIONALES:

Ambas partes autorizan el uso de las marcas, logotipos, isologotipos y slogans de su propiedad y/o bajo su representación, a los efectos de la implementación de las acciones y/o desarrollo de materiales comunicacionales del convenio, de mutuo consentimiento. Los materiales en los que se incluya la marca o los logos de LA COOPERATIVA y/o de LA UNIVERSIDAD y que guarden relación con el presente acuerdo, deben ser presentados para la aprobación de las partes antes de su impresión, difusión y/o distribución.

QUINTA: DE LA DURACION DEL CONVENIO:

El presente convenio tendrá una vigencia de 2 (dos) años con renovación automática a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo ser modificado de común acuerdo cuando las partes lo estimen conveniente. En cualquier momento de vigencia del presente convenio cualquiera de las partes podrá rescindirlo, debiendo notificar la rescisión a la otra con anticipación de 30 (treintas) días.

SEXTA: DE LAS CONSIDERACIONES GENERALES:

- En caso de suscitarse divergencias entre las partes, las mismas se comprometen a resolver sus diferencias a través de algún medio alternativo de solución de conflictos (mediación o conciliación), a elección de las partes, como paso previo al ámbito jurisdiccional y, en caso de suceder esto último, las partes aceptan la jurisdicción de los juzgados de la ciudad de San Lorenzo. Cualquier situación no contemplada será dirimida entre las partes por el estamento superior de las organizaciones.
- Las partes constituyen domicilio en los lugares indicados al inicio, los que se considerarán como válidos mientras su modificación no sea comunicada por medio fehaciente.

En prueba de conformidad y aceptación del contenido de las cláusulas y condiciones, previa lectura del texto, firman ambas partes en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha mencionados en el encabezado.



PJA. Fulgencio Samudio R.
PROF. DR. FULGENCIO SAMUDIO
RECTOR
UNIVERSIDAD AUTONOMA SAN SEBASTIAN

Abg. Liz Mabel Cardozo Torres
Abg. Liz Mabel Cardozo Torres
Matriculada N° 8.497
Asesora Jurídica
Cooperativa San Lorenzo Ltda

Alcibiades Quinonez Ayala
SR. ALCIBIADES QUINONEZ AYALA
PRESIDENTE

Joaquín Villalba Guerrero
SR. JOAQUÍN VILLALBA GUERRERO
SECRETARIO

Mariano Cardozo Mosqueda
SR. MARIANO CARDOZO MOSQUEDA
TESORERO

Casa Central: Cnel. Romero 547 esq. Julia Miranda Cueto de Estigarribia, San Lorenzo. Email: cooperativasanolorenzo@sanlorenzo.coop.py
Sucursal N° 1: Km. 20, Ruta 2, Mcal. López c/ Mcal. Estigarribia, Capiatá. Tel.: (021) 588 5192
Sucursal N° 2: Km. 9 ½ Ruta Mcal. Estigarribia e/ Pastora Céspedes y Atilio Galfre, Fernando de la Mora. Tel.: (021) 588 5405
Sucursal N° 3: Ruta Mcal. Estigarribia esq. Hernandarias, San Lorenzo. Tels.: (021) 588 5160 / (021) 588 5207
Sucursal N° 4: Alberto Sánchez Benítez y Estrella del Sur, San Lorenzo. Tel.: (021) 588 5195
Centro Educativo Pytyvô (CEP): Alberto Sánchez Benítez y Estrella del Sur, San Lorenzo. Tel.: (021) 584 059
Sede Social: Alberto Sánchez Benítez y Estrella del Sur, San Lorenzo. Tel.: (021) 588 5131

588 5000



www.sanlorenzo.coop.py

Seguinos en:

